

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1159/18

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26/04/2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR LA UTILIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://eltiemblo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo sin necesidad de nueva publicación, por lo que se reproduce en Anexo I la modificación aprobada.

El Tiemblo, 2 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

ANEXO I
CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

Las Tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Bodas en el salón de Actos del Ayuntamiento y de la 3.^a edad. 60,00 euros.
2. Bodas en el salón de Actos de la Casa de la Cultura. 120,00 euros.
3. Salas del local de la 3.^a Edad para actividades culturales. 2,00 euros / hora.
Esta tasa se pagará por adelantado mensualmente, trimestralmente o anualmente, según se acuerde.
4. Utilización servicio Ludoteca, formalización Carnet Anual. 10,00 euros.
5. Utilización servicio Centro de Acceso a Internet, formalización Carnet Anual. 10,00 euros.
6. Utilización del Albergue Municipal. 10 €/persona y día. Para colectivos o asociaciones sin ánimo de lucro, 6 €/persona/día.

Las Tarifas anteriores se incrementarán en un 100 % si las personas que utilicen los locales no son vecinos o naturales de El Tiemblo.

(*) Estas tarifas serán aumentadas automáticamente sin necesidad de nueva revisión con el IPC anual marcado por el INE.